



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11184/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**EXTRACTO:** S/MODIFICACIÓN AL ESCALAFÓN DE CARGOS DE LA LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS

**DICTAMEN ALG N.º 544/18**

**Señora Ministra de Educación:**

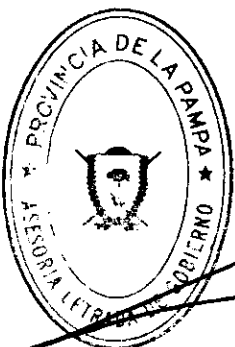
Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración, luego, de la indicación que fuere sugerida a fs. 177.

Una vez realizado el examen correspondiente, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3 inc. b) de la Ley N° 507, se señala lo siguiente:

1) En primer lugar, es interesante resaltar que a través del Decreto N° 1603/10, el Poder Ejecutivo de la Provincia crea en el ámbito del Ministerio de Educación la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, encomendándole la función de planificar, diseñar y ejecutar las políticas educativas provinciales de la Educación Técnico Profesional.

Siguiendo la misma línea, mediante Resolución N° 141/17 y Anexo (de fs. 116/136), es el propio Ministerio de Educación quien define una serie de criterios y lineamientos para el desarrollo de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral como parte de una estrategia de política pública que va orientada a fortalecer y valorizar la Educación Técnico Profesional.

Así, el Estatuto del Trabajador de la Educación a través del CAPITULO XXIV referido a los ESCALAFONES y CARGOS, expresa cuáles serán éstos, en todos los niveles y modalidades de la enseñanza que, en lo concerniente a la Educación No formal, dice: "...VI... ESCALAFONES: Escalafón a) Maestro de Materias Complementarias, Secretario, Director, Coordinador de Área. Escalafón b) Auxiliar de Taller, Maestro de Taller.





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11184/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

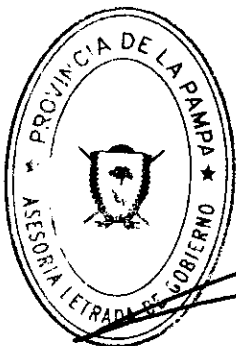
**EXTRACTO:** S/MODIFICACIÓN AL ESCALAFÓN DE CARGOS DE LA LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS

**DICTAMEN ALG N.º 544/18**

**CARGOS:** a) 1-Maestro de Materias Complementarias. 2-Secretario. 3-Director. 4-Coordinario de Área. b) 1-Auxiliar de Taller. 2-Maestro de Taller”.

Ahora bien, con la finalidad de satisfacer las demandas y necesidades de la comunidad, mediante Resolución N° 651/16 y Anexo -obrante de fs. 108 a 115- el Ministerio de Educación transfiere a la órbita de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional las Escuelas Laborales, Centros Laborales, Misión Monotécnica y Centros Laborales Programa Especial de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; mientras que, por diferentes Decretos que se acompañan en este trámite, se crean nuevos Centros Provinciales de Formación Profesional (fs. 68 a 107).

En concordancia con ello, la Ley de Presupuesto N° 3056 correspondiente al Ejercicio 2018, incorpora al Nomenclador Básico de Funciones los cargos específicos para la Formación Profesional (conf. Art. 22º). Consecuentemente, surge la necesidad de sustituir la denominación Educación No Formal por Educación Profesional del Título VI) artículo 191 Ley N° 1124 con los siguientes Escalafones y Cargos: “...Centros Provinciales de Formación Profesional. Escalafones: Escalafón a) profesor, maestro ayudante de Enseñanza Práctica, Instructor de Formación Profesional, Jefe de Área Técnica, Jefe de Área de Extensión, Director de Centro Provincial de Formación Profesional; Escalafón b) Secretario de Formación Profesional; Escalafón c) Maestro de Taller; Escalafón d) Auxiliar Docente; Escalafón e) Maestro de Grado. Cargos: a) 1- Profesor- Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica-Instructor de Formación Profesional. 2- Jefe de Área Técnica, Jefe de Área de Extensión. 3- Director de Centro Provincial de





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11184/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

**EXTRACTO:** S/MODIFICACIÓN AL ESCALAFÓN DE CARGOS DE LA LEY N° 1124  
Y SUS MODIFICATORIAS

**DICTAMEN ALG N.° 544/18**

*Formación Profesional (3 turnos), Director de Centro Provincial de Formación Profesional (2 turnos), Director de Centro Provincial de Formación Profesional (1 turno). b) Secretario de Formación Profesional. c) Maestro de Taller. d) Auxiliar Docente. e) Maestro de Grado."*

Así las cosas, se solicita de este Órgano Consultivo que emita opinión referente a Anteproyecto de Decreto glosado a fs. 179/182 del presente Expediente.

II) En tal sentido, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas, toda vez que en relación al primero, advierto que se recopila, de manera suficiente, los antecedentes vertidos; mientras que el mismo exhibe una redacción adecuada y coherente que solo persigue la formalidad administrativa requerida para la sustitución efectuada, particularidad que la exime de eventuales imperfecciones.

En efecto, para que tal acto produzca efectos advierto que se ha respetado el encuadre (Art. 191, Ley N° 1124) y la forma exigida (Decreto) por las normas que integran el ordenamiento jurídico aplicable.

En consecuencia, la sustitución terminológica proyectada detalla una coherente actualización de Escalafones y Cargos en los Centros Provinciales de Formación Profesional.

III) En razón de lo expuesto, entonces, no mereciendo objeciones materiales ni sustanciales el Proyecto de Decreto acompañado de fs. 179/182, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11184/2018

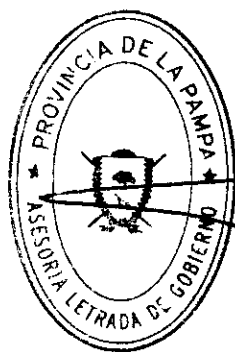
**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

**EXTRACTO:** S/MODIFICACIÓN AL ESCALAFÓN DE CARGOS DE LA LEY N° 1124  
Y SUS MODIFICATORIAS

**DICTAMEN ALG N. 544/18.**

que, el mismo, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 27 NOV 2018.**



*[Firma]*  
Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa